



D. Antonio Moreno Espejo
DIRECCION DE AUTORIZACION Y REGISTRO DE ENTIDADES
COMISIÓN NACIONAL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19.
28046 –MADRID.

Madrid, 28 de Junio de 2004

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, al amparo de lo dispuesto en el art.19 de la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre de IICs, y su normativa de desarrollo, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA AGRO CASH, FI, (cambiando a BBVA MULTIFONDO AHORRO, FI), inscrito en sus Registros públicos con el número 2.824:

1.- Que es intención de esta Sociedad Gestora modificar la política de inversión del Fondo en los siguientes términos:

- La política de inversión del Fondo pasa a ser considerado Fondo de Fondos Global, que invertirá más del 50% de la cartera en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), de carácter financiero, tanto gestionadas por entidades del grupo BBVA como gestionadas por otros grupos financieros nacionales o extranjeros.
- Con el objetivo de reducir el riesgo de la inversión de la cartera estará muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas, estilos y técnicas de inversión. En cualquier caso, se seleccionarán IICs que estén gestionadas por entidades gestoras de reconocido prestigio en cada categoría.

La parte que, en cada momento, no esté invertida en IICs podrá ser invertida en cualquier tipo de activo de renta fija, variable, mercados monetarios y/o instrumentos financieros derivados, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países. El Fondo podrá incorporar a su cartera activos o IICs que inviertan en Mercados Emergentes o que no alcancen el "grado de inversión", sin superar el límite del 15% del activo del Fondo.

- El Fondo podrá realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

2.- Con el fin de adaptar el fondo a la nueva política de inversión se procederá además a:

- Modificar la Comisión de Gestión del 0,25% sobre el patrimonio gestionado al 0,50% sobre el Patrimonio más un 9% sobre los resultados positivos anuales del Fondo.
- Se va a proceder a cobrar una Comisión por Reembolso del 2% sobre las participaciones con permanencia inferior a 3 meses.
- Se reducen los importes mínimos iniciales y a mantener hasta 600 Euros en ambos casos.

3. Como consecuencia de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva se establecerán los siguientes límites para el régimen de Comisiones, que directa o indirectamente puede soportar el Fondo:

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,25% anual, sobre el patrimonio gestionado y 18% sobre resultados positivos anuales del Fondo.

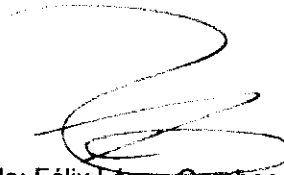
Por parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta puede soportar el fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 1,35% anual sobre el patrimonio y 9% sobre los resultados positivos anuales.

El porcentaje anual que sobre el patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de depositario y de gastos asimilables es del 0,25%.

Por parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje anual máximo que, de forma directa o indirecta puede soportar el fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,20%.

Estos cambios, entrarán en vigor una vez se practique en el Registro Administrativo de C.N.M.V. la inscripción de la actualización del Folleto Explicativo del Fondo, que será comunicado individualizadamente, mediante carta personalizada a los partícipes del Fondo. La modificación del Reglamento será publicada en el BOE.

Atentamente,



Fdo: Félix López Gamboa
Presidente BBVA GESTION, S.A. SGIIC